

SECRETARIA DE ENERGIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

## **CAPITULO V**

### **Sobre N° 1 – Precalificación**

#### **5.1. SOBRE N° 1**

Las presentaciones serán recibidas hasta la fecha indicada en el numeral 1.5.3.2. a las 17 horas en el lugar establecido en el numeral 4.1.

#### **5.2. REQUISITOS DEL SOBRE N° 1**

La presentación del Sobre N° 1, además de los requisitos formales establecidos en los Capítulos III y IV, deberá incluir lo siguiente:

- 5.2.1. El Pliego y las circulares que se emitan, firmadas por el representante legal o apoderado como se indica en el numeral 4.3. y recibo de adquisición del Pliego o copia del mismo. Sólo se incluirá un ejemplar del Pliego.
- 5.2.2. El compromiso por escrito del acuerdo de vinculación que indique el porcentaje de Acciones que cada Integrante suscribirá e integrará calculado sobre el total de acciones Clase “A” y Clase “B”, con los recaudos a que se refiere el Capítulo III, firmado por los Integrantes con las firmas certificadas por Escribano Público.
- 5.2.3. La constitución de un domicilio especial unificado en la Ciudad de Buenos Aires, al cual se dirigirán todas las notificaciones que se cursen a los Participantes.
- 5.2.4. Los Participantes deberán acreditar su existencia como personas jurídicas mediante certificación emanada de la autoridad de control u otro organismo competente del país de cada Participante. En el caso de sociedades o empresas locales, deberán acompañar una declaración jurada indicando número y fecha de la inscripción como sociedades nacionales en el respectivo Registro Público de Comercio y el carácter de Sociedad Nacional o Extranjera conforme a la Ley N° 21.382. Asimismo las personas jurídicas deberán acompañar el contrato constitutivo y el estatuto vigente e indicar el domicilio legal.

En el caso de tratarse de personas físicas se precisarán sus nombres completos; fecha de nacimiento; nacionalidad; estado civil; profesión; número de documento de identidad y domicilios reales.

SECRETARIA DE ENERGIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

- 5.2.5. Una nota de presentación.
- 5.2.6. Una declaración jurada de cada uno de los Participantes con las siguientes declaraciones: i) Veracidad y exactitud de toda la información aportada y autorizando al Comité Privatizador a requerir información relacionada con esta presentación, a los organismos públicos o privados mencionados en los antecedentes técnicos y económicos de la Oferta; ii) Existencia o no de rescisión, en los últimos diez años, de algún contrato de prestación de servicios públicos en o fuera de la República Argentina; iii) Inexistencia de incompatibilidad para contratar con el estado Nacional; iv) Inexistencia de procesos de quiebra o convocatoria de acreedores en los últimos diez (10) años; v) Inexistencia de juicios por cobro de deudas impositivas con decisión judicial o administrativa pasada a autoridad de cosa juzgada y; vi) Inexistencia de inhabilitación de la empresa o de sus directores por condena judicial pasada en autoridad de cosa juzgada.
- 5.2.7. Presentación de la garantía de mantenimiento de Oferta Económica prevista en el numeral 5.6.
- 5.2.8. Presentación de un proyecto pro forma de la garantía de cumplimiento del pago del precio en Títulos de la Deuda Pública.
- 5.2.9. Presentación de un proyecto pro forma de la garantía de cumplimiento de las obligaciones indicadas en el Subanexo IV D.

### **5.3. REQUISITOS TÉCNICOS DEL OPERADOR**

El Operador presentará lo siguiente:

- 5.3.1. Información documentada mediante copia certificada de las correspondientes concesiones o licencias o documentación equivalente que acredite haber sido y ser Operador durante más de 4 (cuatro) años, de por lo menos un servicio público que le permita:
  - a) Demostrar experiencia en la operación y mantenimiento de un sistema en tensión nominal igual o mayor a 220 KV:
  - b) Demostrar que su sistema de tensión nominal según lo definido en el punto a), tiene una estructura mínima de:

SECRETARIA DE ENERGIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

- al menos 2000 km de líneas de transmisión en dicha tensión o superior, de los cuales al menos 500 km deberán ser en un nivel de tensión igual o superior a 330 KV,
- al menos 7 subestaciones en tensión nominal igual o superior a 220 KV,
- operación telecomandada de, al menos, 2 de las subestaciones.

En caso de tratarse de más de un Operador estos requisitos deberán ser satisfechos por cada uno de ellos.

- 5.3.2. Información documentada mediante copia certificada de comprobantes otorgados por organismos concedentes o licenciantes nacionales o de países extranjeros o internacionales o documentación equivalente que acrediten el cumplimiento contractual de las prestaciones.
- 5.3.3. Con carácter optativo y al solo efecto ilustrativo el Operador podrá acompañar otros documentos demostrativos de la idoneidad, experiencia y capacidad técnica que considere de interés.
- 5.3.4. En el caso de ser varios los Integrantes, la información requerida en los numerales 5.2.4., 5.2.6. y 5.4., deberá ser cumplimentada por cada uno de ellos.
- 5.3.5. En caso que los requisitos del Operador se presenten según lo indicado en los numerales 3.3. y 3.4. la empresa correspondiente deberá presentar la información requerida a fin de cumplir el presente numeral.

#### **5.4. REQUISITOS ECONOMICO – FINANCIEROS**

5.4.1. Requisitos mínimos de carácter económico:

Para ser admitidos como Proponentes, los Participantes deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos económicos mínimos:

- a) Ser titulares de activos no inferiores a TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 300.000.000,000).
- b) Poseer un patrimonio neto no inferior a DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 200.000.000,00).
- c) Que dicho Patrimonio Neto no haya disminuido en los últimos tres años en más del 10% (diez por ciento) o 5% (cinco por ciento) en el último año.

SECRETARIA DE ENERGIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

Los requisitos antes mencionados deberán acreditarse con el Balance o Estado Patrimonial de cada uno de los Integrantes, correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad al 31 de julio de 1992.

Los balances o estados patrimoniales de cada Participante y sus Integrantes se expresarán o convertirán a dólares estadounidenses cuando correspondiere, utilizando el tipo de cambio de la fecha de cierre del ejercicio anual. Respecto de cada uno de los Balances o Estados Patrimoniales se deberá completar una planilla conforme el modelo que se adjunta como Anexo VIII.

Si el informe del auditor exigido en el numeral 5.4.2.3. revelara variaciones negativas sustanciales en los estados patrimoniales o balances entre la fecha de cierre del último ejercicio y la fecha de este Concurso, el Participante o Integrante deberá presentar la documentación que sea suficiente para acreditar que cumple con los requisitos económicos precedentes.

Los requisitos antes mencionados deberán ser satisfechos por el conjunto de los Integrantes del Participante ponderando a cada uno de ellos por el porcentaje de participación calculado sobre el total de Acciones objeto del Concurso, conforme la información solicitada en el numeral 5.2.2. del Pliego.

La consolidación respectiva, a los efectos de lo estipulado en el párrafo anterior deberá ser acompañada por un informe de Contador Público que se hará responsable de la misma, firmando el Anexo V.

El patrimonio neto del Operador deberá satisfacer el requisito expuesto en el punto c).

5.4.2. Estados Contables.

- 5.4.2.1. Copias debidamente firmadas y certificadas por Contador o Firma de Contadores, de los últimos cuatro (4) estados contables cerrados con anterioridad a la fecha de presentación del Sobre N° 1. Dichos estados contables correspondientes a los 4 (cuatro) últimos ejercicios anuales, deberán estar aprobados por el órgano societario competente y poseer dictamen del auditor teniendo en cuenta las Normas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y/o Consejos Profesionales de Ciencias Económicas u Organismos similares del exterior.

SECRETARIA DE ENERGIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

Estas copias sólo estarán firmadas en la copia “original” y la firma del Contador o Estudio deberá estar certificada por la autoridad competente y en su caso legalizada y consularizada o legalizada mediante el procedimiento de la “Apostilla”.

5.4.2.2. En el caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañarán declaraciones patrimoniales de los últimos 4 (cuatro) años calendarios, certificadas por un Contador o Estudio, cuya firma deberá estar debidamente certificada como se indica en el numeral 5.4.2.1.

5.4.2.3. Un dictamen del auditor certificará la inexistencia de variaciones substanciales negativas que pudieran haberse producido en la situación y solvencia patrimonial resultante de los balances y/o estados patrimoniales de cada uno de los integrantes del Participante durante el período comprendido entre la fecha del último balance o estado patrimonial presentado y la del concurso.

#### **5.5. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA ECONOMICA (Sobre N° 2)**

La Oferta Económica tendrá una validez de 180 días a partir de la fecha de Apertura indicada en el numeral 8.1. La Oferta Económica cuya validez sea de menor duración será rechazada. El desistimiento de la Oferta Económica antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el Proponente o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta Económica y su plena responsabilidad por el monto establecido a tal efecto.

El Poder Ejecutivo y/o el Comité Privatizador podrá solicitar que los Proponentes extiendan el período de validez de la Oferta Económica. Esta solicitud y las respuestas serán efectuadas mediante comunicación fehaciente; la Garantía de Mantenimiento de Oferta Económica, en tal caso, deberá ser prorrogada bajo apercibimiento de quedar rechazada.

El Proponente podrá negarse a la solicitud de prórroga sin que ello signifique que pierda la Garantía de Mantenimiento de Oferta Económica.

El Proponente que acepte la prórroga no podrá modificar su Oferta Económica.

#### **5.6. GARANTIA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA ECONOMICA (Sobre N° 2)**

SECRETARIA DE ENERGIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

Para afianzar el mantenimiento de la o de las Ofertas Económicas cada Proponente deberá presentar una garantía por la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 10.000.000,00), por todo el período del mantenimiento de la Oferta Económica que efectúe, cuyo comprobante de constitución será incluido en el Sobre N° 1.

En caso que el Participante no presente la Oferta Económica, la garantía caducará de pleno derecho y será devuelta al Participante. La garantía será constituida a favor del estado Nacional Argentino (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos) en cualquiera de las siguientes formas:

- 5.6.1. En dinero efectivo, mediante el depósito de dólares estadounidenses en el banco de la Nación Argentina a cuyo efecto se acreditará el depósito en la cuenta que oportunamente se indicará o bien, se entregará un certificado de depósito a plazo fijo, a nombre del estado Nacional Argentino (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos). Los intereses sobre el monto de la garantía exigida, en este caso, formarán parte de la misma.
- 5.6.2. Fianza bancaria. Mediante el correspondiente documento afianzando al Proponente, emitido en carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y artículo 480 del Código de Comercio y a favor del estado Nacional Argentino (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos).

El texto de la fianza deberá indicar la identificación de este Concurso y cualquier otra norma o documento que exija la emisión de la misma y deberá indicar el período de duración, que en ningún caso será inferior al período exigido al respecto, y sus prórrogas. Las firmas de los representantes legales del fiador deberán hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

El Banco ofrecido como fiador deberá ser previamente aceptado por el Comité Privatizador, a cuyo efecto deberá solicitarse la aprobación en el momento previsto en el numeral 7.3., o con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de Apertura del Sobre N° 1. La aprobación formal mencionada no significará asumir ninguna responsabilidad por parte del Comité Privatizador.

- 5.6.3. Depósito en el Banco de la Nación Argentina de Bonos Externos (Bonex) Serie 1989 a cuyo efecto se presentará certificado de depósito correspondiente efectuado a nombre del Estado Nacional Argentino (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos). El monto de dicho depósito deberá ser suficiente para cubrir la garantía exigida a valor de mercado de los títulos, más un margen

SECRETARIA DE ENERGIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

adicional del 20% (VEINTE POR CIENTO). Los intereses de los títulos por el monto de la garantía exigida, al valor indicado, también formarán parte de la misma.

- 5.6.4. Apertura de una “Carta de Crédito Stand by” irrevocable, pagadera a la vista, otorgada por un banco de primera línea a satisfacción del Comité Privatizador según se indica en el numeral 5.6.2. y depositada en una Sucursal del Banco de la Nación Argentina, constituida a favor del estado Nacional Argentino (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos).
- 5.6.5. Seguro de Caución: Mediante la correspondiente póliza que reunirá los requisitos mencionados en el numeral 5.6.2. La póliza deberá ser emitida a favor del Estado Nacional Argentino (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos), deberá ajustarse a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros y en cada caso su contenido deberá ajustarse al seguro específico de que se trate.

Se deberá acompañar copia del recibo de pago total, sellado y firmado por la caja receptora.

Las firmas de los funcionarios o representantes de la compañía aseguradora deben estar certificadas y legalizadas por la Superintendencia de Seguros.

En caso de coaseguro, la póliza deberá contener los porcentajes que cada asegurador toma a su cargo y que los aseguradores son solidariamente responsables por la cobertura otorgada. Esta póliza deberá estar firmada y sellada por los representantes legales de cada entidad aseguradora interviniente, certificada y legalizada la firma según lo indicado en el párrafo precedente. Deberán además presentar un certificado de las entidades de reaseguro con las que actúen, en el cual conste que no registran deuda exigible con dichas instituciones.

La compañía aseguradora -o las compañías aseguradoras en su caso- deberá ser previamente aprobada por el Comité Privatizador, para lo cual deberá presentar un certificado otorgado por la Superintendencia de Seguros en el cual conste el estado patrimonial y financiero de la Compañía.

- 5.6.6. Las garantías de Mantenimiento de Oferta Económica deberán ser otorgadas a satisfacción del Comité Privatizador, el cual deberá prestar conformidad con los documentos que las instrumenten. Si las garantías no fuesen aprobadas por el Comité Privatizador, el Participante no será precalificado.

SECRETARIA DE ENERGIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

- 5.6.7. La Garantía de Mantenimiento de Oferta Económica del Proponente que resultase Preadjudicatario se transformará en Garantía de Adjudicación y por lo tanto si fuere necesario, se deberá extender el plazo de validez obligatoriamente hasta la fecha de Toma de Posesión.

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta Económica de los Proponentes que no resulten Adjudicatarios se devolverán a los diez días de vencimiento del plazo fijado o de su prórroga aceptada por el Proponente, hasta cuyas fechas se mantendrán plenamente vigentes no obstante haberse producido la Preadjudicación o Adjudicación.

**5.7. GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 8.3.3. Y POR LAS OBLIGACIONES INCLUIDAS EN EL SUBANEXO IV D.**

Dichas garantías deberán constituirse en el momento de firmarse el Contrato de Transferencia con la vigencia que en cada caso corresponda, a cuyo efecto, el proyecto pro-forma que los Participantes presenten con el Sobre N° 1 será revisado por el Comité Privatizador quien dentro de los dos días de efectuada la Preadjudicación haá conocer su decisión al respecto.

En caso que el Comité Privatizador no la acepte o establezca modificaciones, la decisión deberá ser cumplimentada por el Preadjudicatario dentro del plazo perentorio de tres días bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la Preadjudicación.

Las garantías que podrán presentarse serán las establecidas en el numeral 5.6 y en el caso de las obligaciones incluidas en el Subanexo IV D., también se admitirá una fianza comercial